



## I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

### • OTRAS DISPOSICIONES

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 14 de abril de 2015, de la Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, por la que se convocan subvenciones a empresas de transporte público de mercancías para inversiones en nuevas tecnologías.*

Expte. 2015/007546.

#### Antecedentes de hecho

*Primero.*—Uno de los objetivos de la Administración del Principado de Asturias consiste en la modernización de los sistemas de explotación y gestión del sector del transporte público de mercancías, mediante la adopción de medidas tendentes a la consecución de una mejora en la calidad del servicio que se presta a los usuarios.

La Ley 9/2013 de 4 de julio (Boletín Oficial del Estado de 5 de julio) por la que se modifica la ley 16/1987 de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, establece entre otros, la obligatoriedad de realizar los visados de autorizaciones de transporte de forma telemática. Esta obligatoriedad va a obligar a las empresas de transportes a modernizar y adaptar sus equipos informáticos, entendiéndose desde esta administración importante establecer una ayuda que permita dicha adaptación.

*Segundo.*—Las Bases reguladoras de esta convocatoria han sido aprobadas por Resolución de la Ilma. Sra. Consejera de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de 14 de abril de 2015.

*Tercero.*—En el presupuesto General del Principado de Asturias para el año 2015, se consigna la partida presupuestaria 18.03.513G.775.009 por importe de 100.000 euros destinada a tal fin.

#### Fundamentos jurídicos

*Primero.*—La Consejera de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente es competente para la resolución del presente asunto de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 71/92, de 29 de octubre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones.

*Segundo.*—La Consejera de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente es competente para la autorización del presente gasto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 del Texto refundido del régimen económico y presupuestario, aprobado por Decreto Legislativo 2/98, de 25 de junio.

*Tercero.*—La convocatoria pública de las subvenciones se regulará por lo dispuesto en el Decreto 71/92, de 29 de octubre, regulador del régimen general de concesión de subvenciones, modificado por el Decreto 14/2000, de 10 de febrero.

*Cuarto.*—Son de aplicación los artículos declarados básicos por la Disposición adicional segunda de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, de 17 de Noviembre, y la Disposición final primera del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley 38/2003 de 17 de noviembre.

*Quinta.*—Ha de tenerse en cuenta el Resuelto Primero de la Resolución del Ilmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras, de 12 de enero de 2006, por la que se dictan las instrucciones en materia de subvenciones gestionadas por la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras.

Por todo lo dicho,

#### RESUELVO

*Primero.*—Autorizar un gasto de cien mil euros (100.000,00 euros) con cargo a la partida presupuestaria 18.03.513G.775.009 para convocar públicamente las subvenciones a empresas de transporte público de mercancías para inversiones en nuevas tecnologías, conforme a las Bases aprobadas por Resolución de la Ilma. Sra. Consejera de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de 14 de abril de 2015 con cargo a los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para el año 2015.

*Segundo.*—Convocar públicamente las subvenciones a empresas de transporte público de mercancías para inversiones en nuevas tecnologías, conforme a las Bases aprobadas por Resolución de la Ilma. Sra. Consejera de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de 14 de abril de 2015, en cuya Base Primera se recoge el objeto de la presente convocatoria y las acciones a subvencionar siendo el Procedimiento de Concesión el de Concurrencia Competitiva.



*Tercero.*—Las solicitudes de subvención podrán presentarse hasta el 15 de junio de 2015 por vía presencial o vía telemática, según se indica en la Base tercera de la Resolución de 14 de abril de 2015.

Las inversiones se justificarán mediante facturas originales correspondientes al periodo comprendido entre el 15 de junio de 2014 y el 14 de junio de 2015.

Los Beneficiarios de estas subvenciones deberán cumplir los requisitos que se señalan en la Base Segunda de la Resolución de 14 de abril de 2015 antes señalada.

La documentación a presentar será la que se recoge en la Base Tercera de la Resolución de 14 de abril de 2015 antes señalada.

El órgano competente y el plazo para resolver y notificar la resolución de esta Convocatoria están determinados en la Base Sexta de la Resolución antes citada. La resolución de esta convocatoria será notificada individualmente a los interesados sin perjuicio de su publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

*Cuarto.*—En todo lo no especificado en las bases se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, y en el Decreto 71/92, de 29 de octubre por el que se regula el Régimen General de Concesión de Subvenciones, modificado parcialmente por el Decreto 14/2000, de 10 de febrero.

*Quinto.*—Ordenar la publicación de la presente Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Esta resolución pone fin a la vía administrativa pudiendo interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al del recibo de comunicación de la resolución que resuelva la presente convocatoria, sin perjuicio de la previa interposición del recurso potestativo de reposición ante la Ilma. Sra. Consejera de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al recibo de la notificación de la misma, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificado por la ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Oviedo, a 14 de abril de 2015.—La Consejera de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, Belén Fernández González.—Cód. 2015-06791.